



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD DE LINCE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretario General

FECHA 28 JUN 2013 HORA

ORDENANZA N° 326-MDL
Lince, 26 de Junio del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 14 de fecha 24 de Junio del 2013, emitido por la Economía y Administración, con votación por Unanimidad de los señores regidores, y con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, se aprobó la siguiente

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en concordancia con su Artículo VIII, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 38.1 del artículo 38° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA,

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones específicas exclusivas, entre otras, la de normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias,

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa en materia tributaria, disponiendo que los tributos denominados Derechos deben ser ratificados por la Municipalidad Provincial, procedimiento que para el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra establecido en la Ordenanza N° 1533-MML,

Que, mediante Directiva N° 001-006-00000015, el Servicio de Administración Tributaria - SAT establece las pautas metodológicas para la determinación de costos de los servicios y

Que, el numeral 38.1 del artículo 38° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General dispone que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente, en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal, los mismos que deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA,

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son los órganos de representación del vecindario, que promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y su desarrollo integral sostenible y armónico, que tienen entre sus funciones

procedimientos que dan origen a los tributos municipales, contenidos en Ordenanzas distritales en la Provincia de Lima;

Que, mediante Ordenanza N° 320-2012-MDL se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos 2012 de la entidad, siendo remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su ratificación;

Que, durante el proceso de ratificación de dicha Ordenanza, y habiendo transcurrido 06 meses desde su presentación se generaron nuevas normas legales y ajustes a los procedimientos y metodología existente; como es el caso del nuevo Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013 que deroga el reglamento N° 024-2008 aprobado con fecha 04.05.13 y la nueva metodología de costos relacionada con el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que con fecha 15.04.13 mediante Oficio N° 004-090-00007690, el Servicio de Administración Tributaria – SAT nos devuelve la solicitud de ratificación incluyendo un conjunto de observaciones y sugerencias;

Habiéndose cumplido con levantar las observaciones formuladas en el citado informe; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BRINDADOS EN EXCLUSIVIDAD, REQUISITOS Y DERECHOS DE TRÁMITE CONTENIDOS EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.- Aprobación de los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad

Apruébense los derechos de trámite por los procedimientos y servicios administrativos brindados en exclusividad y anexos que forman parte de la presente norma:

CENTRO DE ACTIVIDADES	DENOMINACION DEL TRAMITE
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A
	1.1 VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONSTRUIDOS (siempre que constituya la única edificación en el lote)
	1.2 AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (la sumatoria del área construida existente y la proyectada no deben exceder los 200 m2.)
	1.3 AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES (según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE)
	1.4 REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (sin modificación estructural ni cambio de uso, ni aumento de área construida)
	1.5 CONSTRUCCIÓN DE CERCOS (de más de 20 ml, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)
	1.6 DEMOLICIÓN TOTAL (de edificaciones menores de 5 pisos de altura)
	1.7 OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las Fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS
	2.0 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B
	2.1 EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR (no mayores a 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3.000 m2 de área construida)
	2.2 CERCOS (en inmuebles que se encuentren bajo el régimen de propiedad exclusiva y propiedad común)

MUNICIPALIDAD DE LIMA

EL PRESENTE DOCUMENTO ES

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretaria General

FECHA: 5 JUN 2013 HOPA



- 2.3 OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)
- 2.4 DEMOLICIÓN PARCIAL LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)
- 3 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)
- 3.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida)
- 3.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)
- 3.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA
- 3.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)
- 3.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida)
- 3.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área construida)
- 3.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)
- 3.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D
- 3.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)
- 4 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos)
- 4.1 PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR (de más de 5 pisos y/o más de 3,000 m² de área construida)
- 4.2 EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA (a excepción de las previstas en la Modalidad D)
- 4.3 EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA
- 4.4 INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES (previamente declarados)
- 4.5 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área construida)
- 4.6 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con un máximo de 15,000 m² de área construida)
- 4.7 LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS (de hasta 20,000 ocupantes)
- 4.8 TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B y D
- 4.9 DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)
- 5 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)
- 5.1 EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS (que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área construida)
- 5.2 EDIFICACIONES PARA MERCADOS (que cuenten con más de 15,000 m² de área construida)
- 5.3 EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y TERMINALES DE TRANSPORTE
- 6 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN



EL PRESENTE DOCUMENTO SE

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretaria General

28 JUN 2019

- 6.1 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)
- 6.2 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)
- 6.3 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)
- 6.4 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)
- 6.5 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)
- 6.6 MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)
- 7 PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)
- 8 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES
 - 08.1 Modalidad A
 - 08.2 Modalidad B
 - 08.3 Modalidad C
 - 08.4 Modalidad D
- 9 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)
 - 9.1.1 Modalidad A
 - 9.1.2 Modalidad B
 - 9.2.1 Modalidad C
 - 9.2.2 Modalidad D
- 10 ANTEPROYECTO EN CONSULTA
 - 10.1 PARA LAS MODALIDADES A y B
 - 10.2 PARA LAS MODALIDADES C y D
- 11 LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN
 - 11.1 Modalidad A y B
 - 11.2 Modalidad C y D
- 12 REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA
- 13 PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN O DE HABILITACIÓN URBANA
- 14 SUBDIVISIÓN DE LOTE
- 15 CERTIFICADO DE HABITABILIDAD O IN HABITABILIDAD (Sólo para viviendas hasta 60 m².)
- 16 AUTORIZACIÓN DE CONEXIÓN DOMICILIARIA (SERVICIO DE AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES)
- 17 AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN PREDIO DE PROPIEDAD PRIVADA
- 18 AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE TENDIDO DE REDES EN ÁREA DE USO PÚBLICO
 - 18.1 AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE TENDIDO DE REDES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (HASTA 100 ML.)
 - 18.2 AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE TENDIDO DE REDES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (DESDE 101 HASTA 500 ML.)
 - 18.3 AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE TENDIDO DE REDES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (DESDE 501 HASTA 1000)
 - 18.4 AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACIÓN DE TENDIDO DE REDES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (MAS DE 1000)
- 19 AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O AMPLIACIÓN DE TRABAJO EN ÁREA DE USO PÚBLICO
- 20 AUTORIZACIÓN PARA TRABAJO DE REFACCIÓN Y MEJORAS EN VÍA PÚBLICA
- 21 CONFORMIDAD DE OBRA PARA TRABAJOS EN ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO (Telecomunicación)
- 22 AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



MUNICIPALIDAD DE LINCE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA

[Firma manuscrita]
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretaria General
20 JUN 2013 HORA

DOCUMENTARIO Y ARCHIVO	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD 1 COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS 2 COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS ADICIONAL 3 COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A3 4 COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A2 5 COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A1 6 COPIA CERTIFICADA DE PLANOS A0
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL : REGISTRO CIVIL	SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD 1 MATRIMONIO CIVIL 1.1 Local Municipal 1.2 Local Municipal Día Laborable Fuera de Hora 1.3 Local Municipal Día No Laborable 1.4 Fuera del Local Municipalidad dentro del distrito 1.5 Fuera del Local Municipalidad fuera del distrito 2 DISPENSA DE PUBLICACION DE EDICTO 3 EXHIBICION DE EDICTOS DE OTRAS MUNICIPALIDADES 4 POSTERGACION DE FECHA MATRIMONIAL 5 CONSTANCIA NEGATIVA DE CELEBRACION DE MATRIMONIO 6 DEVOLUCION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS A INSTANCIA DE PARTE 7 COPIA CERTIFICADA (DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE REGISTRO CIVIL) 7.1 COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS 7.2 COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS ADICIONAL
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - UNIDAD DE REGISTRO Y ORIENTACION TRIBUTARIA	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 1 BENEFICIO TRIBUTARIO PARA PENSIONISTAS 2 RECONOCIMIENTO DE INAFECTACIÓN Y/O EXONERACIÓN DE TRIBUTOS 3 DEVOLUCION DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA 4 COMPENSACIÓN, TRANSFERENCIA EN MATERIA TRIBUTARIA 5 INSCRIPCION DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 6 DESCARGO DEL REGISTRO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL 7 MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN QUE AUMENTA O MANTIENE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL 8 MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL 9 INSCRIPCION DE FORMA AUTOMÁTICA QUE NO MODIFICA LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL 10 DESCARGO DE FORMA AUTOMÁTICA QUE NO MODIFICA LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL 11 MODIFICACIÓN O RECTIFICACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL DE FORMA AUTOMÁTICA POR ACTUALIZACIÓN CATASTRAL 12 ACTUALIZACION DE DATOS QUE NO MODIFICAN LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO PREDIAL SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD 1 CONSTANCIAS: NO ADEUDOS, REGISTRO EN PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL
OFICINA DE	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



MUNICIPALIDAD DE LINCE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA"

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretaria General

FECHA: 28 JUN 2013 HORA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - UNIDAD DE RECAUDACIÓN Y CONTROL	1	APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIA
	2	PRESCRIPCIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA
	3	RECLAMACIÓN DE RESOLUCIÓN DE DETERMINACIÓN, RESOLUCIÓN DE MULTA TRIBUTARIA
	4	RECLAMACIÓN DE ORDEN DE PAGO
	5	DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN DE RESOLUCIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA
	6	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA RECLAMACIÓN O UNA SOLICITUD NO CONTENCIOSA.
	7	RECURSO DE APELACIÓN DE PURO DERECHO.
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
	1	RECLAMACIÓN DE RESOLUCIÓN DETERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MULTA TRIBUTARIA POR PROCESO DE FISCALIZACIÓN
	2	PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL IMPUESTO A LOS JUEGOS
UNIDAD DE EJECUTORIA COACTIVA	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
	1	SUSPENSIÓN DE COBRANZA COACTIVA DE DEUDA TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIA
	1.1	DEUDAS TRIBUTARIAS
	1.2	DEUDAS NO TRIBUTARIAS
	2	TERCERÍA DE PROPIEDAD ANTE COBRANZA DE:
	2.1	DEUDAS TRIBUTARIAS
	2.2	DEUDAS NO TRIBUTARIAS
ALCALDIA	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	
	1	SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y ULTERIOR:
	1.1	SEPARACIÓN CONVENCIONAL
	1.2	DIVORCIO ULTERIOR

Artículo 2.- Exigibilidad de los derechos de trámite

Dispóngase que los derechos de trámite a los que hace referencia el artículo precedente, sean exigibles a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que los ratifique y de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Aprobación de los formatos de trámite

Apruébense los formatos requeridos para la atención de los procedimientos y servicios brindados en exclusividad, conforme el listado denominado Anexo que aparece a continuación, según Anexo Adjunto; los cuales pueden ser ubicados en la página web del municipio: www.munilince.gob.pe o en la ventanilla de la Unidad de Trámite Documentario.

Artículo 4.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 29090 y modificatorias, Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones

Precísese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones y licencias para la realización de habilitaciones urbanas y edificaciones recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás



MUNICIPALIDAD DE LINCE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretaría General

FECHA 28 JUN 2013 HORA

formalidades previstas en la Ley N° 29090 y modificatorias, así como su Reglamento, Decreto Supremo 008-2013-VIVIENDA.

Artículo 5.- Adecuación de los procedimientos administrativos a la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento

Precítese que los procedimientos administrativos y servicios brindados en exclusividad vinculados con las autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos en donde se desarrollen actividades económicas, recogen única y exclusivamente los requisitos, silencios, plazos y demás formalidades previstas en la Ley N° 28976.

En cumplimiento de las formalidades previstas en la citada ley, corresponde disponer la publicación en el portal web institucional y en la sede institucional, de las Estructuras de Costos de los procedimientos administrativos de licencias de funcionamiento, así como los planos de zonificación e índice de usos (compatibilidad de uso), esto último con la finalidad de facilitar la adecuada formulación de las solicitudes de licencias de funcionamiento.

Artículo 6.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

Dispóngase la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional, el cual contiene un total de 145 procedimientos y 28 servicios brindados en exclusividad, conforme las denominaciones y detalles establecidos en el anexo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 7.- Difusión de Texto Único de Procedimientos Administrativos Institucional

El anexo que contiene los procedimientos y servicios aprobados en la presente Ordenanza, será publicado en el Portal Institucional de la entidad (www.munilince.gob.pe) el portal del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.psce.gob.pe). Asimismo, en atención a lo previsto en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 039-2007-MTC reglamento de la Ley N° 29022 se dispone la publicación en la página web institucional de las estructuras de costos de los procedimientos correspondientes a telecomunicación.

Artículo 8.- Vigencia

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que la ratifique y de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en los portales electrónicos mencionados, en los términos previstos en la Ley N° 29091 y su Reglamento.

Artículo 9.- Aseguramiento del cumplimiento de las medidas de publicidad

Encárguese a la Secretaría General – responsable de actualizar la página web, el cumplimiento de las formalidades de publicidad establecidas en ley, en especial la publicación del anexo que contiene el listado de procedimientos y servicios brindados en exclusividad por la Municipalidad se efectúe en los portales electrónicos mencionados en la misma fecha de la publicación de la presente ordenanza.

Artículo 10.- Déjese sin efecto toda norma que se oponga a la presente.

POR TANTO:

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Jefa de Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE LINCE

EL PRESENTE DOCUMENTO ES

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA

JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretaría General

28 JUN 2013 HOR



MUNICIPALIDAD DE LINCE

MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE